

EXPTE N.º 2021/PES_01/001326

EXPTE N.º 2022/PES_01/001530

RESOLUCIÓN

Vista la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre y el Reglamento general de subvenciones 887/2006 de 21 de julio,

Vistas las peticiones formuladas por las Entidades que se enuncian en el punto Noveno, relativas a las solicitudes de prórroga del plazo de ejecución del proyectos subvencionados por la Diputación y modificaciones de proyecto, en la Convocatoria de Subvenciones para Entidades sin Ánimo de Lucro del año 2021,

Primero. El 16 de febrero de 2021, por Resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de régimen local, se aprobó la convocatoria de bases de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2021, publicada en el B.O.P. de 19 de Febrero de 2021 (B.O.P. 19 de Febrero de 2021).

Segundo. Tras agotarse el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Técnica (según Resolución 689 de 24 de Febrero de 2021, en la que se produjo el nombramiento de sus miembros) se reunió el día 23 de Abril, para verificar la documentación contenida en las solicitudes. Ésta publicó los requerimientos a aquellas entidades que debían subsanar su solicitud, según los informes de los técnicos de los miembros que componen dicho órgano colegiado, que se hizo público para general conocimiento mediante su inserción en el BOP. N.º 79 de fecha 28 de abril de 2021, otorgando 10 días para subsanar aquellos requerimientos, de cuya revisión resultará un nuevo informe técnico de la Comisión dirigido al órgano Instructor para emitir la propuesta provisional de resolución.

Tercero. Transcurrido el plazo para atender los requerimientos y en virtud del artículo 9.2. b), la Comisión Técnica, reunida en sesión el 8 de Junio, ha valorado los expedientes y elevado al órgano instructor, el informe técnico con el listado de solicitudes de entidades beneficiarias provisionalmente y suplentes, así como la estimación o desestimación de alegaciones presentadas, y, así mismo, el listado de solicitudes desestimadas provisionales indicando la causa de desestimación, con el objeto de que este órgano instructor realizara la propuesta provisional de resolución, que fue publicada en BOP n.º 110 de 11 de Junio, otorgando 10 días para que las entidades pudieran aceptar o reformular, así como realizar alegaciones.

Cuarto. Transcurrido el plazo de presentación de la aceptación o de reformulaciones, así como el plazo de alegaciones, la Comisión Técnica en sesión de 07 de julio de 2021, emitió informe dirigido al órgano instructor en orden a que éste elevara al órgano concedente la propuesta de resolución definitiva en el que se detalla la estimación o desestimación de alegaciones presentadas, el listado de aquellas entidades propuestas como beneficiarias y suplentes definitivas, el municipio de éstas, el nombre del proyecto y la cuantía de la subvención, y el listado de aquellas entidades que han resultado desestimadas, así como la causa de desestimación, todo ello, según la línea de subvención. Y con fecha 29 de Julio de 2021 se aprobó resolución de concesión por la Junta de gobierno, aprobando la lista de Entidades Sin Ánimo de Lucro Beneficiarias, desestimadas y la resolución de las alegaciones presentadas, con la causa de desestimación, para la ejecución de los proyectos presentados en la Convocatoria de subvenciones para Entidades sin ánimo de lucro de 2021, publicada en el BOP nº156, de 17 de Agosto de 2021.

Código Seguro de Verificación	IV7CSYHJJF7UVPZYMWFOZDWCI	Fecha	31/01/2022 14:37:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CSYHJJF7UVPZYMWFOZDWCI	Página	1/4



Código Seguro de Verificación	IV7CSKYMYFHNJXPMARP5IZZQ4A	Fecha	31/01/2022 14:44:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CSKYMYFHNJXPMARP5IZZQ4A	Página	1/4



Quinto. El órgano instructor recibió un informe de la Comisión Técnica en el que se especifica la recepción, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Granada, de diversas notificaciones de varias entidades beneficiarias que solicitan la ampliación del plazo de ejecución.

Sexto. El 23 de diciembre de 2021 se expide una Propuesta de Resolución a la Junta de Gobierno para que se estimaran solicitudes de ampliación de plazo de ejecución a 6 entidades beneficiarias e igualmente estimar solicitudes de 8 modificaciones de proyectos descritas en el informe de la citada Comisión.

Séptimo. El 17 de enero de 2022 se emite un informe de fiscalización desfavorable a la Propuesta de Resolución descrita en el punto anterior. En él, **sobre las solicitudes de modificaciones de proyecto presentadas sólo menciona como reparo a todas ellas** el artículo 42.C de las Bases de Ejecución del Presupuesto (entendiendo como errata la referencia del al "artículo 41.C 3 in fine" en dicho informe) cuando menciona que "no procederá un cambio de destino de las subvenciones de concesión directa ni aquellas en que la valoración del destino solicitado sea causa de concesión".

Noveno: De conformidad con la ampliación de plazo otorgada automáticamente, según las Bases de la Convocatoria art. 11.1., a 30 de Enero de 2022, analizadas nuevas solicitudes de ampliación recibidas, los reparos del informe de fiscalización en torno a los criterios de fechas de ejecución y justificación, y la documentación técnica aportada por las nuevas entidades solicitantes, así como las causas que justifican las solicitudes de ampliaciones y modificaciones requeridas, y estudiando detallada y pormenorizadamente cada una de ellas -según Informe del secretario de la Comisión dirigido a ésta de 19 de enero de 2022 (contenido en el expediente)-, **la Comisión Técnica emite informe de fecha 19 de enero de 2022 (contenido en los expedientes), proponiendo:** la estimación de 7 nuevas solicitudes de ampliación de plazo; informando del desistimiento recibido el 14/01/22 de una entidad en informe anterior, y la estimación de las modificaciones solicitadas de los proyectos subvencionados.

Relación de todas las solicitudes de ampliación de plazo de ejecución:

ENTIDAD	EXPEDIENTE	MOTIVO DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN	FECHA FIN PROYECTO	AMPLIACIÓN DE OFICIO	FECHA SOLICITUD	FECHA FIN SOLICITADA
PLATAFORMA VOLUNTARIADO GRANADA	2021/SBS_01/000009	Cumplimiento de objetivos	31/12/2021	30/01/2022	18/08/2021	30/04/2022
ASOC. A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL VALE	2021/SBS_01/000113	Cambios en la planificación y ejecución de actividades con institutos y colegios – Cumplimiento de objetivos	31/12/2021	30/01/2022	20/10/2021	31/03/2022
ASEMGRA	2021/SBS_01/000119	Acumulación de actividades no concluidas – Cumplimiento de objetivos	31/12/2021	30/01/2022	24/06/2021	31/03/2022
ASOC. CADA SONRISA CUENTA	2021/SBS_01/000160	COVID-19	30/01/2022	30/01/2022	10/01/2021	30/06/2022
ASOC. ALPOGRA	2021/SBS_01/000181	Fuerza mayor - Cumplimiento de objetivos	30/01/2022	30/01/2022	30/12/2021	31/01/2022
FEDERACIÓN DE MUJERES RURALESALTIFEM	2021/SIJ_01/000120	COVID-19	31/12/2021	30/01/2022	17/01/2022	30/06/2022
ASOC. DE HOMBRES Y MUJERES POR LA IGUALDAD	2021/SIJ_01/000132	COVID-19	31/12/2021	30/01/2022	15/01/2022	30/06/2022
ASOC. MUJERES ALMARA	2021/SIJ_01/000086	COVID-19	31/12/2021	30/01/2022	14/01/2022	31/03/2022
FEDERACIÓN MARIA LEJARRAGA	2021/SIJ_01/000180	COVID-19	31/12/2021	30/01/2022	08/12/2021	31/03/2022
ASOC. AL AGUA SANTAS BENDITAS	2021/SIJ_01/000171	COVID-19	28/12/2021	30/01/2022	17/01/2022	17/03/2022
SOCIEDAD CAZADORES MENOS TRES	2021/SDE_01/000054	COVID-19. Cumplimiento Objetivos	30/01/2021	30/01/2022	05/10/2021	08/04/2022
ASOC. ESTUDIOS HISTÓRICOS FRENTE SUR	2021/SCU_01/000115	Cumplimiento de objetivos- autorización actos JdAndal	31/12/2021	30/01/2022	18/01/2022	30/03/2022

Código Seguro de Verificación	IV7CSYHJJF7UVPZYMWFOZDWCI	Fecha	31/01/2022 14:37:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CSYHJJF7UVPZYMWFOZDWCI	Página	2/4



Código Seguro de Verificación	IV7CSKYMYFHNJXPMARP5IZZQ4A	Fecha	31/01/2022 14:44:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CSKYMYFHNJXPMARP5IZZQ4A	Página	2/4



Solicitudes de modificación de proyecto:

EXPEDIENTE	MOTIVO DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	FECHA DE LA SOLICITUD
2021/SBS_01/000014	Modificación presupuestaria	23/11/2021
2021/SBS_01/000033	Modificación del tipo de profesional contratado	20/09/2021
2021/SBS_01/000086	Sustitución de 1 de las 6 localizaciones del proyecto por otra -COVID 19-	16/11/2021
2021/SBS_01/000087	Sustitución de 3 de las 10 localizaciones del proyecto por otras -COVID 19-	29/11/2021
2021/SBS_01/000088	Modificación presupuestaria	02/12/2021
2021/SBS_01/000110	Modificación de actividad, de presencial a virtual.	16/12/2021
2021/SBS_01/000113	Sustitución de 2 de las 4 localizaciones del proyecto por otras -COVID 19-	17/12/2021
2021/SBS_01/000186	Sustitución de 3 de las 9 localizaciones del proyecto por otras -COVID 19-	23/11/2021

Según lo estipulado en dichos informes del 19 de enero de 2022:

1.- Todas las solicitudes de ampliación y de modificaciones tienen fundamento en situaciones que no han podido ser previstas en la solicitud ni en la reformulación y han sido solicitadas en plazo, y entienden como justificado el motivo de su solicitud.

2.- Las propuestas de modificaciones, tras estudio detallado e individualizado, no se ven afectados por "un cambio de destino de las subvenciones de concesión directa ni aquellas en que la valoración del destino solicitado sea causa de concesión", respetan el objeto del proyecto que ha sido subvencionado, así como las condiciones y finalidad de la subvención.

3.- Según lo estipulado en el artículo 64.1 del *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, ninguna solicitud dañan derechos de terceros y respeta igualmente las Bases de Ejecución Presupuestaria del año 2021 de la Diputación.

Décimo. El 19 de Enero se emite:

a) En expediente MOAD 2021/PES_01/001326 y mismo número en FIRMADO nuevo informe jurídico y nueva Propuesta de Resolución a la Junta de Gobierno.

b) En expediente MOAD 2022/PES_01/001530 y mismo número en FIRMADOC, nuevo informe jurídico y nueva Propuesta de Resolución a la Junta de Gobierno.

Pendientes ambas de fiscalización del órgano interventor, por lo que no se han incluido en el orden del día de la Junta de Gobierno de 25 de Enero de 2022.

Undécimo. Dado que:

a) Los proyectos finalizan el 30 de Enero de 2022 y no se han resuelto las solicitudes.

b) El artículo 42.C.2. de las Bases de Ejecución Presupuestaria dice que "no se requerirá presentar solicitud por alteraciones en los conceptos de presupuesto de la actividad que tengan carácter estimativo" por lo que algunas solicitudes no requieren ser valoradas nuevamente.

Código Seguro de Verificación	IV7CSYHJJF7UVPZYMWFOZDWC	Fecha	31/01/2022 14:37:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CSYHJJF7UVPZYMWFOZDWC	Página	3/4



Código Seguro de Verificación	IV7CSKYMYFHNJXPMARP5IZZQ4A	Fecha	31/01/2022 14:44:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CSKYMYFHNJXPMARP5IZZQ4A	Página	3/4



DISPONGO

PRIMERO: ESTIMAR los **APLAZAMIENTOS** de la fecha de ejecución de los proyectos solicitados, a las diferentes fechas indicadas en el punto noveno de esta Resolución. Las entidades afectadas, según la normativa existente, deberán presentar las cuentas justificativas en el plazo de **TRES MESES posteriores** a la finalización del plazo de ejecución.

SEGUNDO: ESTIMAR los **MODIFICACIONES DE PROYECTOS** siguientes:

EXPEDIENTE	MOTIVO DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	FECHA DE LA SOLICITUD
2021/SBS_01/000014	Modificación presupuestaria	23/11/2021
2021/SBS_01/000033	Modificación del tipo de profesional contratado	20/09/2021
2021/SBS_01/000088	Modificación presupuestaria	02/12/2021
2021/SBS_01/000110	Modificación de actividad, de presencial a virtual.	16/12/2021

TERCERO: De ello se dará cuenta a la Junta de Gobierno en la primera sesión que se celebre, así como se notificará a las entidades solicitantes esta resolución, se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web corporativa dispuesta para la Convocatoria.

CUARTO: Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 112 , 113 y 114 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre).

Así lo resuelve y firma Sr. D. José Entrena Ávila, Presidente de la Diputación de Granada, lo que por la Secretaría General se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7CSYHJJFW7UVPZYMWFOZDWCI	Fecha	31/01/2022 14:37:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CSYHJJFW7UVPZYMWFOZDWCI	Página	4/4



Código Seguro de Verificación	IV7CSKYMYFHNJXPMARP5IZZQ4A	Fecha	31/01/2022 14:44:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CSKYMYFHNJXPMARP5IZZQ4A	Página	4/4

